I.N.C. N°233/2018.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "BOLPAR S.A." ADJUDICATARIA DEL PROCESO LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N°76/2018 "ADQUISICION DE BOLSAS VACIAS PARA ENVASE DE CEMENTO PORTLAND PARA LA I.N.C." ID N°350.483. ----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 17 días del mes de Diciembre del año dos mil diez y ocho, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 192,** de fecha **07/09/2018**, y por la otra parte la firma **BOLPAR S.A.,** con **RUC N° 80016796-1**, en adelante denominada LA PROVEEDORA, representada en este acto por la **ABOG. RUHT LILIANA BAREIRO AYALA, con C.I. N° 974.958,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA PROVEEDORA** para que ésta última efectúe la prestación de **" ADQUISICION DE BOLSAS VACIAS PARA ENVASE DE CEMENTO PORTLAND PARA LA I.N.C",** conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la Licitación Pública Nacional SBE Nº 76/2018, por **Resolución PR Nº 232/2.018**, de fecha **30/11/2018** de la Presidencia de la INC. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía fiel cumplimiento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Obj. de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	2	1	1-2	0	490	30	001	99	37.283.331.000
2019	2	1	1-2	0	490	30	001	99	

Esta contratación está incluida en el Plan Plurianual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 350.483**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N° 76/2018, convocado por Industria Nacional del Cemento. La adjudicación fue realizada por **Resolución PR N° 232/2018**, de fecha **30/11/2018**, de la Presidencia de la INC. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio adjudicado queda de la siguiente manera: **Ítem 1** monto mínimo de **Gs. 1.468.800.000** y monto máximo de **Gs. 2.937.600.000, Ítem 2** monto mínimo de **Gs. 7.305.150.000** y monto máximo de **Gs. 14.610.300.000,** se establecerá la modalidad de contrato abierto detallado en el siguiente cuadro:

Cuadro Comparativo de Ofertas Nº 83/18 - LPN SBE Nº 76/18

Ítem	Descripción	BOLPAR S.A.								
		Unidad de Medida	Present.	Marca	Proced.	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Precio Mínimo en guaraníes	Precio Máximo en guaraníes
1	Bolsas Vacías para Envases de cemento Portland Filerizado CPII-F-32	Unidad	Unidad	Bolpar S.A.	Paraguay	600.000	1.200.000	2.448	1.468.800.000	2.937.600.000
2	Bolsas Vacías para Envases de cemento Portland	Unidad	Unidad	Bolpar S.A.	Paraguay	4.650.000	9.300.000	1.571	7.305.150.000	14.610.300.000
	Precio Total									**17.547.900.000**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La INC se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC SBE).

5.2 En consideración a los pagos que LA INC hará al PROVEEDOR conforme a lo estipulado en este Contrato, este se compromete a la provisión del bien en la forma, calidad y ocasión estipuladas en el contrato, y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad en todo respecto con las especificaciones técnicas del Contrato.

5.3 La INC se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la provisión del bien, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en el plazo y en la forma prescrita en éste.

5.4 El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Para oferentes que haya cotizado en guaraníes el precio del contrato podrá ser reajustado en caso que coincidentemente durante el proceso de ejecución y vigencia del contrato exista una variación del precio del dólar en un margen superior al diez por ciento (10 %), para ello se aplicara la siguiente formula.

$$V1 = P \times ((Cmc / Co) - 1)$$

P = Precio de los Bienes (en la oferta)

Cmc = tipo de cambio referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano del último hábil del mes anterior a la presentación de la factura.

Co = Tipo de cambio referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano de (3) tres días antes de la Apertura de la Oferta)

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado. -

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia por el periodo de doce (12) meses a partir de la firma del mismo. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, según los Ítems adjudicados. ----------

Los bienes/ Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en el PBC, y detalladas en el **ANEXO I** del presente contrato. ----------

El **Plan de Entrega** y cumplimiento será según el siguiente detalle:

DESCRIPCION: ADQUISICIÓN DE BOLSAS VACÍAS PARA ENVASES DE CEMENTO PORTLAND

CANTIDAD MAXIMA TOTAL: 10.500.000 UNIDADES DE BOLSAS

CRONOGRAMA DE ENTREGAS: Las entregas se realizarán cada treinta (30) días a partir de la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones, en promedio mensual de 1.290.000 unidades de bolsas para CIP Villeta y 160.000 unidades de bolsas para la Planta Industrial de Vallemi, hasta completar el total requerido. La cantidad a ser entregados mensualmente, se comunicará por nota a los oferentes adjudicados como mínimo con 30 días de anticipación.

Ítem N° 1 - Lugar de entrega: Planta Industria de Vallemi - INC de 07:00 a 14:00 (lunes a viernes)
Ítem N° 2 - Lugar de entrega: CIP Villeta - INC de 07:00 a 14:00 (lunes a viernes)

OBSERVACIONES:

Para la entrega de las bolsas, el proveedor comunicará a la UOC a fin de que ésta designe funcionarios para el conteo de las mismas en los depósitos del proveedor.
Para la primera partida, el oferente deberá proveer como mínimo 80.000 bolsas, dentro de los 10 días corridos posteriores a la firma del Contrato.
La Convocante notificará al oferente con treinta (30) días de anticipación tanto para el Ítem 1 y 2 las cantidades de Bolsas de Cemento Compuesto (color azul) y de Bolsas de Cemento Puzolánico (color rojo) según necesidades de la fábrica.

8. FORMA DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

8.1 El pago se hará en guaraníes y en efectivo dentro de los (30) treinta días posteriores a la presentación de la factura y deberán acompañar los siguientes documentos:

- Nota de solicitud de pago.
- Factura original y una fotocopia
- Declaración Jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).
- Copia del contrato
- El pago correspondiente se efectuará dentro del plazo de 30 días corridos a partir de que el proveedor presente todas las documentaciones requeridas.
- El pago se hará en la ventanilla de la Tesorería General de la I.N.C, o transferencia bancaria.

8.2. No se otorgará Anticipo Financiero. ----------
8.3. Todos los pagos se efectuarán en GUARANIES.

8.4. En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,016 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. ----------

9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

10. INSPECCIÓN. -
Las inspecciones y pruebas serán como se indican a continuación: DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA SECION III DEL PBC. y conforme a lo indicado en las Especificaciones Técnicas en el lugar de Recepción por un técnico verificador designado. ----------

El plazo para reparar o reemplazar los bienes incompletos o defectuosos será: quince (15) días corridos, caso que la fecha límite caiga días no hábil pasará para el siguiente día hábil.

El plazo de reparo o reemplazo, no altera el cronograma inicial de entregas. ----------

11. IMPUESTOS.

El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes, en caso que lo hubiere. ----------

12. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación.----------

13. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de *10% del valor total del contrato*

La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los *10* días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03. ----------
La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final. ----------

14. MULTAS POR ATRASOS.
El valor de las multas será: del 0.5% por semana o fracción de 7 días de atraso sobre el valor del bien en demora, a ser contabilizado a partir de la primera semana de atraso, hasta llegar al 10% del monto total del contrato, donde se podrán iniciar los trámites pertinentes para la rescisión del contrato, caso contrario la INC, podrá seguir aplicando las multas correspondientes. ----------

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------
El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos:
a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
b. Por mutuo acuerdo de las partes;
c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del Contratista;
e. Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

17. LEY DEL CONTRATO

Las Leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que **EL PROVEEDOR** está obligado a cumplir con todas las Normas y Reglamentaciones vigentes de la Ley 2051/03, aplicables a la presente contratación. ----------

18. FACULTAD DE LA INC.-

El no ejercicio por la **I.N.C.** de cualquier facultad o derecho previstos en este contrato o en la ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalteradas y válidas todas sus cláusulas y condiciones. ----------

GERENCIA GENERAL

19. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES. -

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la **I.N.C.** y **EL PROVEEDOR**, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato.----------

20. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. -

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------

Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado. ----------

21. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. -

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

22. DOMICILIO. -

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la **I.N.C.** fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **LA PROVEEDORA** fija su domicilio en el Parque Industrial Avay de la ciudad de Villeta ----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato. ---------

REPRESENTANTE LEGAL	**ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL**
BOLPAR S.A.	**PRESIDENTE INC**

ANEXO N° I CONTRATO INC N° 233/2018

Especificaciones Técnicas

"Resumen de las Especificaciones Técnicas. *Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:*

ÍTEM Nº 1 - Bolsas Vacías para Envases de cemento Portland Filerizado CPII-F-32.
*Bolsas vacías para envases de cemento Portland Filerizado CPII-F-32, que deben tener las siguientes características:
-Largo 690+-5mm, Ancho 495+-5mm, Espesor 90+5mm.
Longitud de válvula: 100 mm. Nº de pliegos: 3 (tres).
Tipo de papel: KRAFT TIPO CLUPACK – EXTENSIBLE.
Gramaje: 95 a 100 gr/m².
Color de impresión: azul claro - celeste.
Cantidad Máxima: 2.000.000 Unidades de Bolsas.
Cantidad Mínima: 1.000.000 Unidades de Bolsas.

ÍTEM Nº 2 - Bolsas Vacías para Envases de cemento Portland:
*Bolsas vacías para envases de cemento portland que deben tener las siguientes características:
-Largo 620+-5mm, Ancho 510+-5mm, Espesor 110+5mm, E.I: 110+-5mm.
Longitud de válvula: 150 mm. Nº de pliegos: 2 (dos).
Tipo de papel: Kraft tipo clupack – extensible.
Gramaje: 95 a 100 gr/m².
Color de impresión: rojo y azul
Porosidad: GURLEY Y MICROPERFORACIONES (ASTM D 726)
Cantidad Máxima: 15.500.000 Unidades de Bolsas.
Cantidad Mínima: 7.750.0000 Unidades de Bolsas.

Observaciones:
1)-Todos los envases deberán responder a la Norma Paraguaya NP-1704480, conteniendo el sello de Calidad de INTN
2)-El fabricante deberá insertar en los envases fecha de fabricación de los lotes de bolsas. (Fecha de fabricación de bolsas).
3)-Todas las bolsas deben tener impreso el número de lote de fabricación.
4)-Presentación del Oferente: Análisis de Calidad de las Bolsas ofertadas, certificadas por el INTN (Ensayos Completos), que consisten en
-Densidad y volumen especifico del Papel (Norma ISO 5034)
-Ensayo a la tracción del Papel (Norma UNE – ISO 1924-2)
-Determinación del Gramaje del Papel (Norma UNE-EN-ISO 5036)
-Ensayo de Resistencia al Estallido (Norma UNE-EN-ISO 2758)
5)-Deberá incluirse el logo en el envase de la certificación de calidad del INTN conforme al siguiente Anexo: *ver documento adjunto del logo en pdf.*
6) Todas las bolsas deben tener impreso la marca

REPRESENTANTE LEGAL
BOLPAR S.A.

ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL
PRESIDENTE INC

PLANO O DISEÑO

ITEM Nº 1: BOLSAS VACÍAS PARA ENVASE DE CEMENTO – PLANTA INDUSTRIAL DE VALLEMI
Tipo CPII-F-32 (Filerizado).

COLOR AZUL CLARO - CELESTE - Tipo CPII-f-32 (FILERIZADO)
Largo 690+-5mm, Ancho 495+-5mm, Espesor 90+5mm.
Longitud de válvula: 100 mm. Nº de pliegos: 3 (tres).

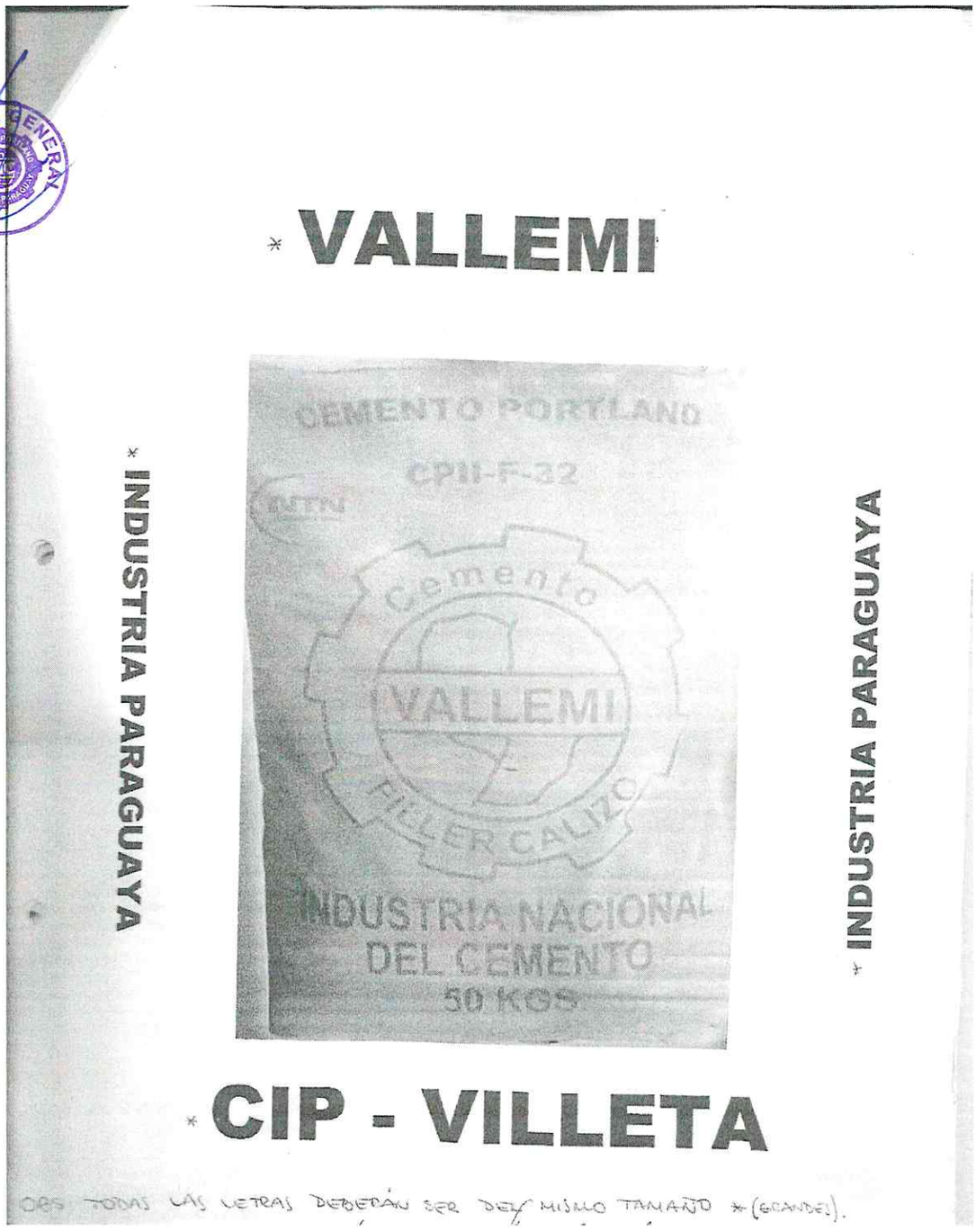

ITEM Nº 2: BOLSAS VACÍAS PARA ENVASE DE CEMENTO - CIP VILLETA
Tipo CPII-C-32 (COMPUESTO) y Tipo CP-IV-32 (PUZOLANICO)

COLOR AZUL - Tipo CPII-C-32 (COMPUESTO)
Largo 620+-5mm, Ancho 510+-5mm, Espesor 110+5mm, E.I: 110+-5mm.
Longitud de válvula: 150 mm. Nº de pliegos: 2 (dos).

GERENCIA GENERAL

COLOR ROJO - Tipo CP-IV-32 (PUZOLANICO)
Largo 620+-5mm, Ancho 510+-5mm, Espesor 110+5mm, E.I: 110+-5mm.
Longitud de válvula: 150 mm. Nº de pliegos: 2 (dos).

GERENCIA GENERAL

REPRESENTANTE LEGAL
BOLPAR S.A.

ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL
PRESIDENTE INC